

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.833 · 1996

LEY 11.833

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1996 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.833

LEY 11833

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el apartado b) del inciso 2) del artículo 3º de la Ley 5.109 (T.O. aprobado por Decreto 997/93).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 11.833. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).